

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Antonio Cunill Sola, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Barcelona,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 181/2005, procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador Sr. Isidro Marín Navarro, en nombre e interés de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», quién formuló denuncia de extravío de los pagarés que a continuación se describen:

Acreeedor: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa».

Vencimiento: 15/12/04, fecha de libramiento 09/06/04, importe 36.637,59 euros, número del pagaré 000125-54, aceptante: U.T.E. L-9 Hospitalet.

Vencimiento: 15/12/04, fecha de libramiento 09/06/04, importe 12.499,15 euros, número del pagaré 000126-55, aceptante: U.T.E. L-9 Hospitalet.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el B.O.E. fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos Autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 6 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—16.211.

#### BILBAO

Don Alejandro Jose Galan Rodriguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 14 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 583/04C se sigue a instancia de doña Calinica Perez Montejo expediente para la declaración de ausencia de Don Raimundo Gutierrez Ruiz, natural de Barrios de Bricia-Burgos, vecino de Bilbao, nacido el día 12/07/1919, hijo de Francisco y de Plácida, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el 14 de diciembre de 2002, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Bilbao (Bizkaia), a 13 de julio de 2004.—El Magistrado Juez.—13.139. 2.ª 26-4-2005

#### BILBAO

##### Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Feviga Industrial, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao al número 719/04 a instancia del Procurador María Elida Cerdeira Ricoy, en representación de Feviga Industrial, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio

se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 20 de mayo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao (Bizkaia), 4 de abril de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—16.681.

#### LORCA

Doña Beatriz Sánchez Marín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90/2004 se sigue a instancia de Antonia Asensio Moreno expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don José María Asensio Asensio, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Lorca (Murcia), vecino de Lorca, nació el 12 de abril de 1940, quien se ausentó de su último domicilio en Lorca, no teniéndose de él noticias desde 1989, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Lorca a, 7 de febrero de 2005.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—16.673.

1.ª 26-4-2005

#### LORCA

Doña Emilia Collado López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: En este Juzgado con número extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 693/04, se sigue procedimiento sobre extravío de 6 letras de cambio Clase 6ª, Serie OA, números 1112998, 1112999, 1113000 y 11129997, por importe de 1.923,24 euros cada una de ellas, en la que el librador es Petróleos de Lorca «Petrólol, Sociedad Limitada», y los librados y aceptantes Guilles Paul Durand y Marthe Andreu, con vencimientos respectivos de 8 de diciembre de 2002, 8 de junio de 2003, 8 de diciembre de 2003 y 8 de junio de 2004, iniciado por denuncia de «Petróleos de Lorca Petrólol, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dichos títulos en virtud de librador, siendo desposeído de ellas por extravío, habiéndose acordado por Auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Lorca, 9 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—16.206.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: En el expediente de Quiebra de «Conaldisa, Sociedad Anónima» que se sigue en este Juzgado con el número 287/98, y en el ramo separado correspondiente, se ha dictado con fecha 10 de enero de 2005, hoy

firme, aprobando el convenio, cuyo antecedente de hecho primero y parte dispositiva son el siguiente tenor literal:

«Primero.—Por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de Conaldisa, Sociedad Anónima, se presentó la siguiente propuesta de convenio:

Proposición de Convenio que presenta la quebrada Conaldisa, Sociedad Anónima ante el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, Autos 287/1998.

Una vez firme la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid, Autos 944/97, relativa a la acción de responsabilidad iniciada por Conaldisa, Sociedad Anónima frente a don Francisco Javier Martín de la Rubia, y estando actualmente en tramitación la ejecución de dicha sentencia en dicho Juzgado (Autos 652/03), según consta ya acreditado debidamente en el Juzgado de Primera Instancia número 11 que tramita la quiebra de Conaldisa, Sociedad Anónima, con la finalidad de aportar a los acreedores una solución de utilidad mediante un convenio equitativo y justo, en los términos posibles, que ponga fin a los costes y la vida del presente procedimiento, realiza la siguiente proposición de convenio con sus acreedores.

El presente Convenio se justifica por haberse cumplido los requisitos establecidos por la legislación vigente de estar finalizada la fase de reconocimiento de créditos y tras haberse calificado la quiebra de fortuita. Sus términos obedecen a la dificultad existente de recuperar más Activos para la masa de la quiebra, tras la declaración del condenado don. Javier Martín de la Rubia designando bienes manifiestamente insuficientes para satisfacer los créditos en su totalidad.

Se aprueba el convenio acordado en la Junta General celebrada el día 17 de diciembre de 2004, entre el quebrado Conaldisa, Sociedad Anónima sus acreedores, transcrito en el hecho primero. Firme este Auto, dese publicidad al mismo mediante edictos que se insertarán y publicarán del mismo modo que se hizo para el auto declarando la quiebra; anótese en los mismos Registros en los que se anotó el Auto declarando la quiebra; procedan los Síndicos a entregar al quebrado todos los bienes, libros y papeles, rindiéndole cuenta de su administración en el plazo de quince días. Doy fe.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, para general conocimiento, se expide el presente.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El/La Secretario.—16.200.

#### MÉRIDA

Don/doña Carmen Romero Cervero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 304/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Ahorros de Badajoz, contra Francisco Mejías Aranda, Rosario Jiménez García, Pedro Francisco Mejías Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio de 2005, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto, 0370-0000-10-304/95, una

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de julio de 2005 a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de septiembre de 2005, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 40.837, al tomo 477, folio 76 Registro de la Propiedad número 1 de Mérida. Mitad indivisa local en Mérida, calle Pedro María Plano, con entrada por Travesía de Pedro María Plano. Tasada en la cantidad de 12.784,27 euros.

Fincas números 40.853, 40.855 y 40.857, al tomo 1.477, folios 100, 103 y 103, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida. Vivienda en Calle Pedro María Plano número 4, está constituida por la unión de tres fincas de la planta segunda del edificio al que pertenece la vivienda. Dichas fincas se encuentran tasadas en la cantidad de 138.982,54 euros.

Dado en Mérida, a 22 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—16.264.

#### MURCIA

Doña María del Carmen Rey Vera Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 216/2005 se sigue a instancia de María Luisa Abellán Egea expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Abellán Martínez, natural de Murcia, de 91 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Murcia calle Sagasta, no teniéndose de él noticias desde hace más de 40 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 4 de abril de 2005.—El/la Secretario.—16.658.

1.ª 26-4-2005

#### TARRAGONA

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1/05 se ha dictado en fecha 15 de abril de 2005, auto de declaración de concurso voluntario

de la mercantil Garsed e Hijos, Sociedad Limitada, con domicilio social en Bellmunt del Priorat, calle La Mina, n.º 1 (Tarragona), y en el que se ha acordado la suspensión del ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores Judiciales e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 18 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—17.463.

#### SEVILLA

##### Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sevilla,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos 371/03-3, he acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Andalza de Gomas y Plásticos, Sociedad Limitada» acordada en Auto de fecha 29 de octubre de 2003; limitando la actuación gestora de dicha suspensa mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente.

Sevilla, 16 de abril de 2005.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario Judicial.—16.993.

#### VIGO

##### Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Vigo.

Asunto en que se acuerda: el proceso de filiación 7/05-g, sobre reclamación de la filiación no matrimonial ejercitando conjuntamente como accesoría, la acción de impugnación de su filiación matrimonial de doña María José Pérez Sequeiros contra doña Hildamar Solla Gameiro, doña Socorro Sequeiros da Costa, doña Josefa Pérez Sequeiros y don José Luis Pérez Sequeiros.

Personas a las que se emplaza: Doña Josefa Pérez Sequeiros y don José Luis Pérez Sequeiros en concepto de parte demandada. Naturales de Banga (Ourense), con domicilio desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figuran como partes demandadas.

Tribunal ante el que deben comparecer: En la sede de este Juzgado sito Rúa Lalín, número 4

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### Prevenciones legales

Primero.—Si no comparecen, se las declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

Segundo.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—La Secretaria Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a doña Josefa Pérez Sequeiros, don José Luis Pérez Sequeiros, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de veinte días comparezcan en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda en que figuran como partes demandadas, bajo los apercibimientos que figuran en la presente cédula.

Vigo, 26 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.677.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 106/2004-B, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr./a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Inmodátil, S. L., cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«1. Se declara el estado de concurso necesario de la mercantil Inmodátil, S. L., con domicilio en c/ Miguel Hernández, número 89, de Elche, C.I.F. número B-03603099, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.251, folio 218, Hoja A-4255.

2. Se nombra Administrador concursal a don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con D.N.I. número 17.417.306-G con domicilio en c/ Extremadura, número 2-Entlo. A, 03300 Orihuela, teléf. 665955724, y correo electrónico oliveroslapuerta@hotmail.com, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil, que vendrán asumidas por los Administradores concursales.

4. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico «La Verdad de Elche».

Hágase llamamiento de los acreedores de la mercantil, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días desde que se verifique la última de las publicaciones.

5. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

6. Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Elche en el que figura inscrita la finca registral número 37.737 y para la anotación preventiva de la declaración de concurso y la suspensión de las facultades de administración y disposición con fecha de la presente resolución, así como el nombramiento del Administrador concursal don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta (art. 24.4 LC).

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche.

8. Fórmese las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.